

Tuve otro
esta escritura
Notaria G.

B
A



ESCRITURA NUMERO TRESENTA Y CINCO. --- MPC' THP' MPC' ---

9161- MEXICO, Propiedad y Comercio
de dos mil ocho. 08-ABR-08
a veintiocho de marzo

SARA CUEVAS VILLALOBOS, Titular de la Notaría número Ciento
Noventa y Siete, Distrito Federal, plenamente
identificada por el Asesorante en este instrumento, nago
constar: ---
COMERCIO A
Documentos: 1

- A.- LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y
- B.- LA RENUNCIA DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES de "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que realizo a solicitud del contador público JUAN ARTURO LOBATO HERNANDEZ, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula: ---

ANTECEDENTES

- I.- Por escritura número veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el licenciado Adolfo Contreras Nieto, titular de la Notaría número Ciento Veintiocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento setenta y uno, a fojas doscientas cincuenta y ocho, tomo setecientos treinta y nueve, volumen tercero, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", SOCIEDAD ANONIMA.
- II.- Por escritura número doscientos veintisiete, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Andrés Jiménez Cruz, titular de la Notaría número Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número sesenta y tres mil cuatrocientos nueve, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, la sociedad se transformó a "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la citada denominación, domicilio en México, Distrito Federal, duración de veinticinco años, contados a partir del día



2 34,082

septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, corriendo por objeto, entre otros, la compraventa, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos, químicos y alimenticios, en estado natural o sintéticos, así como la adquisición, enajenación, fabricación, alquiler, o de maquinaria, equipos, accesorios, refacciones, materiales y materias primas que tengan relación directa o indirecta con los productos mencionados, capital social mínimo de veintidós millones de pesos, (actualmente veintidós mil pesos), moneda nacional, variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros; de una copia certificada de dicha escritura transcribo lo siguiente: -----

----- ESTATUTOS -----

... ----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

- - DECIMA PRIMERA.- La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o los presentes Estatutos exijan un quórum especial, serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias... -----

... ----- A D M I N I S T R A C I O N -----

- - VIGESIMA SEPTIMA.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, nunca inferior a 3 miembros que podrán ser o no Accionistas de la Sociedad. -----

- - En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un Miembro del Consejo de Administración...". -----

III.- Por escritura número quince mil novecientos diez, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número sesenta y tres mil cuatrocientos nueve, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de acta de





93782



2135

Asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se tomó el acuerdo de prorrogar su duración a noventa y nueve años, contados a partir del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

IV.- Por escritura número veintisiete mil ciento cuarenta y ocho, de fecha veinticinco de marzo de dos mil tres, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número sesenta y tres mil cuatrocientos nueve, el día nueve de abril de dos mil tres, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veinte de diciembre de dos mil dos, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte fija a la suma de ocho millones de pesos, moneda nacional y reformar la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

V.- El compareciente me exhibe acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cuatro páginas útiles y me solicita la protocolice en los términos del Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado, en su momento, con el Libro de Actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra " A " y que es del tenor literal siguiente:

"En México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 14 febrero de 2008, se reunieron en el domicilio social de "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la cual fueron previa y personalmente convocados.

Presidió la Asamblea el Ing. Hans Ulrich Von Mohr Mueller, actuó como Secretario el Ing. Alejandro Leonardo Von Mohr del Conde, designando escrutadoras a las Señoras Karina Isabel Von Mohr del Conde y María Asunción del Conde Cazaux, quienes en el desempeño de su cargo, certificaron que se encuentra representado el capital social de la siguiente manera:

Accionistas	Capital - Capital		Importe
	Fijo	Variable	
Industrias Von Mohr, S.A. de C.V.	7,995	15,484	23'479,000.00
(representada en este acto por el			



34,082

Sr. Alejandro Leonardo Von Mohr del Conde)	-----	-----	-----
RFC IVM 841128 8P3	-----	-----	-----
Hans Ulrich Von Mohr Mueller	----- 1 -	12,839	12,840,000.00
RFC MOMH 270606 M79	-----	-----	-----
Alejandro Leonardo Von Mchr del Conde	----- 1 -	3,503	3,504,000.00
RFC MOCA 571017 EL2	-----	-----	-----
Maria Asunción del Conde Cazaux	----- 1 -	1,158	1,159,000.00
RFC COCA 280304 T67	-----	-----	-----
Karina Isabel Von Mohr del Conde	----- 1 -	8	9,000.00
RFC MOCK 530702	-----	-----	-----
Patricia Regina Von Mohr del Conde	----- 1 -	8	9,000.00
RFC MOCP 540530 CG9	-----	-----	-----
T o t a l	----- 3,000 -	33,000	41,000,000.00

En virtud de estar totalmente representado el capital social, se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime:

ORDEN DEL DIA

- I. AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- II. RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- III. ASUNTOS GENERALES
- IV. DESIGNACION DE LA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propone ampliar el objeto de la Sociedad, para hacerlo acorde con las operaciones que se van a realizar.

Después de deliberar ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos los accionistas acordaron se ampliara el objeto de la Sociedad y reformar la Cláusula Segunda de sus estatutos sociales, para que en lo sucesivo quede redactada de la siguiente manera:

- "SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto:
 - I. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación, distribución, transportación, comercialización, fabricación, manufactura, reproceso, acondicionamiento o





13782



511443 34,082.-

de fabricación y maquila de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, material de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, así como la elaboración, instalación, adaptación, reparación de todo tipo de materias primas, maquinaria, herramental, refacciones, aditamentos y componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos y todos aquellos que el avance tecnológico de la ciencia ponga al alcance de los usuarios y/o adquirentes, sin limitación alguna.

II.- La compraventa, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos, químicos y alimenticios, en estado natural o sintéticos, así como la adquisición, enajenación, fabricación, importación y exportación o alquiler de maquinaria, equipos, accesorios, refacciones, materiales y materias primas que tengan relación directa o indirecta con los productos mencionados. Enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

A.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, relacionados con el objeto anterior. -----

B.- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, así como adquirir, otorgar y enajenar por cualquier título patentes, franquicias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad intelectual, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. ---

C.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir cualesquier títulos de crédito o valores mobiliarios que la Ley permita. -----

D.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades y así como promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su constitución, administración y liquidación. -----

E.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la Ley, -----

F.- Adquirir, enajenar, arrendar o por cualquier título poseer y explotar, bienes muebles, equipo de transporte,

00
00
00
00
10
10
11
Y
14
18
18
a
r
a
e



34,082

derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para realizar su objeto social.

G.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales, así como la prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios necesarios para la realización de su objeto social.

H.- Obtener y otorgar créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.

I.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie permitida por la Ley.

J.- Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, materiales de construcción.

K.- En general, la celebración de los convenios y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen con su fin social."

- - En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Ing. Hans Ulrich Von Mohr Mueller, presenta su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Administrador Unico de la Sociedad, así como a las facultades que le fueron conferidas en la escritura constitutiva. Los accionistas aceptaron dicha renuncia, agradeciéndole el buen desempeño que tuvo en su cargo.

Como consecuencia de lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos, designa miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas con los cargos que se indican:

- PRESIDENTE: Ing. HANS ULRICH VON MOHR MUELLER.
- SECRETARIA: Señora MARIA ASUNCION DEL CONDE CAZAUX.
- TESORERO: - Ing. ALEJANDRO LEONARDO VON MOHR DEL CONDE.
- V O C A L : Señora KARINA ISABEL VON MOHR DEL CONDE.
- V O C A L : Señora PATRICIA REGINA VON MOHR DEL CONDE.

Continuando con el mismo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos acuerda otorgar al Ing. Hans Ulrich Von Mohr Mueller, a la Sra. María Asunción Del Conde Cazaux y al Ing. Alejandro Leonardo Von Mohr Del Conde, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente, las





facultades que podrán ejercitar conjunta o separadamente: 1.2.1.3.5

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para recusar.
- VI.- Para hacer cesión de bienes.
- VII.- Para recibir pagos.
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
- IX.- Para otorgar el perdón cuando proceda.

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.

E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.



34,082

Poder para suscribir, presentar y recibir
Declaraciones, avisos manifestaciones, promociones,
solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría
de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del
Seguro Social, Instituto del Fcndo Nacional de la Vivienda
para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de
autoridades fiscales y administrativas del país y realizar
los trámites que se requieran en relación con los mismos. -
G.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y
concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones
del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal,
Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas
descentralizadas del Sector Público o empresas privadas,
para firmar las ofertas y las cartas garantía, participar
en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las
actas correspondientes, así como pedidos, contratos y
recibir requisiciones. -----
H.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en
los términos del artículo noveno de la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito. -----
I.- Poder para abrir, manejar, cancelar y administrar todo
tipo de cuentas bancarias y de inversión ya sean nacionales
o extranjeras a nombre de la sociedad, pudiendo designar a
las personas que giren en contra de ellas. -----
J.- Facultad para designar y remover al Director General, a
los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la
sociedad. -----
K.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros
para que actúen separadamente o en Comité. -----
L.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y
para revocar unos y otros. -----
Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes,
deberán entenderse comprendidas las necesarias para que
incluya en los mismos, las atribuciones para que el
apoderado instituido, a su vez, confiera poderes con las
mismas facultades que le fueron concedidas; y por lo que se
refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla
aún respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de
accionistas de la Sociedad. -----
Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que
la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o
ampliarlas. -----
- - En desahogo del tercer punto del orden del día,
haciendo uso de la palabra el presidente de la asamblea



113782



135

que dado el incremento de las necesidades de
de suturas quirúrgicas, y otros insumos para la
salud (de acuerdo a la definición de la Ley General de
salud y su reglamento de insumos vigente a la fecha), se
hace necesario hacer uso de su predio e instalaciones
ubicadas en circuito de la Industria Poniente Lote 10-C,
Parque Industrial el Cerrillo, en el municipio de Lerma de
Villada, Estado de México, C.P. 52000, para establecer una
segunda planta destinada a la fabricación de los insumos
previamente descritos en el objeto social de la empresa.
Por lo tanto la asamblea, por unanimidad de votos,
determina solicitarle al actual arrendatario la
desocupación de un área de 900 metros cuadrados conforme lo
describe el croquis simple presentado por el Presidente del
Consejo de Administración.

El presidente de la asamblea manifiesta que la nueva planta
con sede en el Municipio de Lerma de Villada, estará
obligada a cumplir cabalmente con todo lo dispuesto en la
planta actual de la ciudad de México en relación a las
políticas generales, a sistemas de calidad, a las
operaciones que se aplican actualmente y estará sujeta a
los cambios y/o modificaciones que se realicen en cualquier
momento; por lo que, la asamblea, autoriza la realización
de todas las gestiones y/o trámites que se requieran para
cumplir con todos los requisitos legales a que haya lugar,
conforme a las leyes Federales, Estatales y Municipales. --
Así mismo nombrar al responsable sanitario de la empresa
para que acuda ante la autoridad sanitaria competente y
realice los trámites sanitarios para nuevos registros,
modificación y obsolescencia de los mismos, así mismo con
la responsabilidad de gestionar permisos y trámites para la
importación y exportación, lo anterior de manera
enunciativa mas no limitativa.

En desahogo del cuarto y último punto del Orden del
Día, la Asamblea por unanimidad de votos, acordó comisionar
a cualquiera de los accionistas, así como al C.P. Juan
Arturo Lobato Hernández para que en forma indistinta actúe
como delegado especial, para que comparezca ante el Notario
de su elección a protocolizar el acta que se levante con
motivo de esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la
Asamblea, levantándose para constancia la presente acta que
firmar los que en ella intervinieron."
siguen firmas.



Declaro el compareciente, que el texto y firmas que aparecen en el acta que se protocoliza son auténticos, que los asistentes a la asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su conclusión, que para la celebración de la misma se cumplieron todos los requisitos de validez conforme a los estatutos sociales y que en el capital de la Sociedad no hay inversión extranjera.

EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:-

C L A U S U L A

U N I C A.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, transcrita en el antecedente quinto de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales y en consecuencia:

- A.- Ampliado el objeto social de la Sociedad y reformada la cláusula segunda de los estatutos sociales, para quedar redactada como aparece en el acta protocolizada.
- B.- Aceptada la renuncia presentada por el ingeniero Hans Ulrich von Mohr Mueller al cargo de Administrador Unico de la Sociedad, así como a las facultades que le fueron conferidas en la escritura constitutiva.
- C.- Nombrados miembros del Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes personas con los cargos que se indican:

PRESIDENTE: Ingeniero HANS ULRICH VON MOHR MUELLER.

SECRETARIA: Señora MARIA ASUNCION DEL CONDE CAZAUX.

TESORERO: - Ingeniero ALEJANDRO LEONARDO VON MOHR DEL CONDE.

V O C A L : Señora KARINA ISABEL VON MOHR DEL CONDE.

V O C A L : Señora PATRICIA REGINA VON MOHR DEL CONDE.

D.- Otorgadas al ingeniero Hans Ulrich Von Mohr Mueller, a la señora María Asunción Del Conde Cazaux y al ingeniero Alejandro Leonardo Von Mohr Del Conde, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente, las facultades consignadas en el acta que se protocoliza.

YO LA NOTARIA DOY FE:

I.- Que habiendo exhortado al compareciente para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresó que actúa bajo protesta de decir verdad y quedó enterado que quienes declaran falsamente ante Notario incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado





13782



No. 12 1443 34.082.

conceptúo al compareciente legalmente capacitado para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de que no observo en las manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y me aseguré de su identidad con credencial para votar número uno cinco cinco seis cero cinco seis tres cero cinco dos ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra " B ", quien por sus generales manifestó ser mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, con domicilio en calle Rancho Estanzuela número noventa y uno, colonia Haciendas de Coyoacán delegación Coyoacán, Distrito Federal, código postal cuatro mil novecientos setenta, contador público. --

III.- Que solicité al compareciente, en su carácter de delegado especial de la asamblea cuya acta en este instrumento se protocoliza, la cédula de identificación fiscal de los accionistas o, en su caso, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el tercer párrafo de la regla dos punto tres punto uno punto diez punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil siete, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición. -----

IV.- Que tuve a la vista los documentos originales citados en esta escritura. -----

V.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado, la cual le fue leída e ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la misma, manifestó su comprensión plena, otorgándola mediante su conformidad y su firma el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo. -----

Firma del contador público Juan Arturo Lobato Hernández. --

Firma de la Notaría. -----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y

a
l
s
a
f
V
EL
R
a
ero
de
de
das
rse
to,
edó
rio
el
ado



34,082

...bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "INTERNACIONAL FARMACEUTICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN DOCE PAGINAS. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

RAE:thp.



Handwritten signature of the notary.





N9161

11443

12135

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número: 63141019-1-1
 Decretado el 11.900.1º ca fecha 3 de 1 de 2008
 Línea de captura: 9131910011013031
215151717191910171
 Ciudad de México 9 de ABRIL de 2008
 Registrador:

CESAR NETA BARTOLO



DR. ALFREDO GARCÍA ROSAS
 DIRECTOR DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. CON FUNDAMENTO DEL DISPOSITIVO EN EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓNES QUINTA Y VI DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓNES VII Y VIII B) FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. AUTORIZA EL REGISTRO EN LA FORMA SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

SE TOMO NOTA EN EL
 PROTOCOLO _____ DOY FE.



1911
LIC. S.A.R.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO



13782



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 LOBATO
 HERNANDEZ
 JUAN ARTURO

DOMICILIO
 C JOSE JUSTO ALVAREZ 35 INT. 2
 COL CONST DE LA REPUBLICA 7460
 GUSTAVO A. MACERO, D.F.

FOLIO 11242972 AÑO DE REGISTRO 1991 0

CLAVE DE ELECTOR LEHRJN56121509H700

ESTADO 09 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 1556



19161



11443

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
 O ENMEJORABURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

ELECCIONES FEDERALES
 94 97 00 03

LOCALES
 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

ESTADONARIAS





SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaria número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, C E R T I F I C O:-----
 Que esta copia fotostática en catorce páginas útiles, selladas y rubricadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la cotejé.-----
 El presente cotejo quedó registrado en esta fecha, con el número nueve mil ciento sesenta y uno, en el libro cinco de registro de cotejos de la Notaria a mi cargo.-----
 México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil nueve.----- Doy fe.---



SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaria número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, C E R T I F I C O:-----

Que esta copia fotostática en quince páginas útiles, de las cuales las primeras catorce van selladas y rubricadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de la copia certificada con la que la cotejé, que obra agregada con la letra "A" en el apéndice del asiento número nueve mil ciento sesenta y uno, de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, ante mí.-----

El presente cotejo quedó registrado en esta fecha, con el número once mil cuatrocientos cuarenta y tres, en el libro seis de registro de cotejos de la Notaria a mi cargo.-----

México, Distrito Federal, a tres de mayo de dos mil trece.----- Doy fe.---





SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaría número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, **CERTIFICO**:-----

Que esta copia fotostática en quince páginas útiles, de las cuales las primeras catorce van selladas y rubricadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de la copia certificada con la que la cotejé, que obra agregada con la letra "B" en el apéndice del asiento número once mil cuatrocientos cuarenta y tres, de fecha tres de mayo de dos mil trece, ante mí.-----

El presente cotejo quedó registrado en esta fecha, con el número doce mil ciento treinta y cinco, en el libro seis de registro de cotejos de la Notaría a mi cargo.-----
México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil catorce.----- Doy fe.---



SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaría número Ciento Noventa y Siete de la Ciudad de México, **CERTIFICO**:-----

Que esta copia fotostática en dieciséis páginas útiles, de las cuales las primeras quince van selladas y rubricadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de la copia certificada con la que la cotejé.-----

El presente cotejo quedó registrado en esta fecha, con el número trece mil setecientos ochenta y dos, en el libro siete de registro de cotejos de la Notaría a mi cargo.-----
Uno de agosto de dos mil diecisiete.----- Doy fe.---



